



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.09 DE 2025

“Por medio del cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Universidad de Sucre”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el
Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y establece que las Universidades podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley;

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece “La autonomía Universitaria consagrada en la constitución política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear y organizar desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional;

Que el Decreto 1330 de 2019, señala la importancia del Proyecto Educativo Institucional (PEI) para los procesos de obtención y renovación de registro calificado, donde se resalta que la institución deberá contar con la misión, los propósitos, objetivos y proyectar los instrumentos de planeación que hagan posible la materialización de los mismos;

Que en el Artículo 2.5.3.2.3.1.3. del Decreto 1330 de 2019 se explicita que las Instituciones de Educación Superior deben dar cuenta de un Proyecto Educativo Institucional como marco del sistema de políticas para la toma de decisiones;

Que el mismo Decreto 1330 de 2019 resalta la importancia de mantener un Proyecto Educativo actualizado, acorde a los cambios de contexto, así como de procesos y procedimientos que aseguren la calidad académica de la institución, y sobre todo la coherencia en el cumplimiento de la misión y visión institucional;

Que conforme a los lineamientos aprobados por el Acuerdo 01 de 2025 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) para la acreditación en alta calidad de programas académicos, la evaluación permanente del currículo va más allá de la revisión de la malla curricular, pues implica una gestión integral que atiende factores internos y externos que inciden en su estructura. Esta evaluación, en el marco de la autonomía universitaria y los sistemas internos de aseguramiento de la calidad, articula diversas etapas que, al responder a criterios definidos, fortalecen la calidad del proceso formativo;

Que tal como se expresa en el Acuerdo 02 de 2020 del CESU, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el referente fundamental para el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas culturales y de extensión, en todo el ámbito de influencia de la universidad y en las modalidades que la institución determine;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.09 DE 2025

“Por medio del cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Universidad de Sucre”

Que el Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Universidad de Sucre, se aprobó a través del Acuerdo No. 22 de 2022, convirtiéndose en la ruta de navegación para el desarrollo de las actividades académicas;

Que, el Comité Institucional Curricular, realizó un análisis de los documentos relacionados con la gestión curricular y sugirió la actualización del Proyecto Educativo Institucional, el Modelo Pedagógico y las Políticas Relacionadas con el Currículo, propendiendo por una articulación entre todos ellos que faciliten el entendimiento y la operacionalización;

Que el Consejo Académico en sesión desarrollada el 27 de mayo de 2025, estudió la propuesta de actualización presentada del Proyecto Educativo Institucional – PEI y consideró conveniente para el mejoramiento continuo de la institución, la cual avaló y remitió para su aprobación por parte del órgano competente;

Que el Consejo Superior en sesión del 6 de junio de 2025, después de estudiar la propuesta presentada y al considerarla pertinente;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Adoptar el Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Universidad de Sucre, conforme a la parte motiva expuesta, y cuyo texto hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2o. El Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Universidad de Sucre, es de obligatoria aplicación y cumplimiento para toda la Comunidad Universitaria. A partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo todos los programas deberán aplicar El Proyecto Educativo Institucional (PEI).

ARTÍCULO 3o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de junio de 2025

(Original firmado por)
LUIS MANUEL ORTEGA CARDOZO
 Presidente (e) del Consejo Superior

(Original firmado por)
JUAN CARLOS VERGARA MONTES
 Secretario del Consejo Superior

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Javier Sierra Carrillo	Docente Comité Institucional Curricular	Original firmado por Javier Sierra Carrillo
Revisó	Ivon Patricia Quessep Tapia	Vicerrectora Académica	Original firmado por Ivon Patricia Quessep Tapia
Revisó	Juan Carlos Vergara Montes	Secretario del Consejo Superior	Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes
Aprobó	Luis Manuel Ortega Cardozo	Presidente (e) del Consejo Superior	Original firmado por Luis Manuel Ortega Cardozo

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.